



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION Nº 397-2019-CU

Lambayeque, 31 de octubre del 2019

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Licenciamiento es el proceso obligatorio que tiene como objetivo verificar que las universidades cumplan las condiciones básicas de calidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario y puedan alcanzar una licencia que autorice su funcionamiento;

Que, a fin de desistir cumplir con los requisitos señalados en la Ley Universitaria 30220 y el modelo de Licenciamiento de la SUNEDU, en relación a la oferta educativa, que asegure la calidad de la formación de los profesionales en nuestra Casa Superior de Estudios, teniendo en consideración los resultados de la Diligencia de Actuación Probatoria realizada a nuestra Universidad por los especialistas de la SUNEDU y el informe de levantamiento de observaciones, emitido por la Comisión de Licenciamiento Institucional, en la que se da cuenta que existen observaciones que algunos programas no han podido aún superar; por lo que se considera necesario que el Consejo Universitario tome la decisión más adecuada para evitar poner en riesgo el Licenciamiento Institucional.

Que, los miembros de Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre del 2019, analizaron la situación académica y administrativa del programa de Licenciatura en Educación Modalidad Mixta, Licenciatura en Ciencias de la Comunicación Modalidad Mixta y Segundas Especialidades de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, acordando desistir de las mismas;

Que, la Universidad a través del Vicerrector Académico y Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, prepararán un Plan de Contingencia que garantice la calidad y continuidad de la Formación Profesional hasta concluirla, de los actuales estudiantes de los programas señalados;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, en la presente resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad; y estando a lo acordado por el Consejo Universitario;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DESISTIR** de presentar en el Expediente de solicitud de Licenciamiento Institucional de los programas que ofrece la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, según detalle:

Programa de Licenciatura en Educación Modalidad Mixta – LEMM:

CODIGO DE PROGRAMA DE ESTUDIOS Y MENCION (1)	DENOMINACION DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS Y MENCION (2)
P45	Programa de Licenciatura en Educación Modalidad Mixta Especialidad en Educación Inicial
P46	Programa de Licenciatura en Educación Modalidad Mixta Especialidad en Educación Primaria
P47	Programa de Licenciatura en Educación Modalidad Mixta Especialidad de Ciencias Naturales
P48	Programa de Licenciatura en Educación Modalidad Mixta Especialidad de Ciencias Histórico Sociales y Filosofía
P49	Programa de Licenciatura en Educación Modalidad Mixta Especialidad de Lengua y Literatura
P50	Programa de Licenciatura en Educación Modalidad Mixta Especialidad de Idiomas Extranjeros
P51	Programa de Licenciatura en Educación Modalidad Mixta Especialidad de Matemática y Computación
P52	Programa de Licenciatura en Educación Modalidad Mixta Especialidad de Educación Física

Q

R



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 397-2019-CU

Lambayeque, 31 de octubre del 2019

Pág. 2

Programa de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación Modalidad Mixta – LICCOM:

P53 Programa de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación Modalidad Mixta

Programa de Segundas Especialidades:

SEG41	Segunda Especialidad en Gestión Educativa
SEG42	Segunda Especialidad en Didáctica del Idioma Inglés
SEG43	Segunda Especialidad en Psicopedagogía: Asesoría y Tutoría
SEG44	Segunda Especialidad en Psicopedagogía: Problemas de Aprendizaje
SEG45	Segunda Especialidad en Didáctica de la Educación Física
SEG46	Segunda Especialidad en Didáctica de la Educación Inicial
SEG47	Segunda Especialidad en Didáctica de la Educación Primaria
SEG48	Segunda Especialidad en Educación para el Trabajo: Industria del Vestido
SEG49	Segunda Especialidad Educación para el Trabajo Cosmetología
SEG50	Segunda Especialidad en tecnología e Informática Educativa
SEG51	Segunda Especialidad en Gestión y Diseño del E-Learning
SEG52	Segunda Especialidad Psicología Forense, Criminal y Penitenciaria
SEG53	Segunda Especialidad en Educación para el Trabajo y Desarrollo Tecnológico
SEG54	Segunda Especialidad en Gestión de E- Learning y Docencia Virtual

**Artículo 2°.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Calidad Universitaria, SUNEDU, Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
W. BARBAJAL VILLALTA  
Secretario General  
stn

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
RECTOR  
LAMBAYEQUE  
PEDRO RUIZ GALLO  
GREGORIO OLIVA NÚÑEZ  
Rector